



Notario de San Ramón Marcela A. Medina Ricci

Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de
DISOLICIÓN DE PLENO DERECHO RAMÓN VIDAL FLORES ASESORÍA Y
SERVICIOS E.I.R.L. otorgado el 08 de Agosto de 2019 reproducido en las
siguientes páginas.

Notario de San Ramón Marcela A. Medina Ricci.-

Santa Rosa 7955.-

Repertorio N°: 844 - 2019.-

San Ramón, 08 de Agosto de 2019.-



Nº Certificado: 923456797514.-
www.fojas.cl

Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley N°19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excmo. Corte Suprema.-

Certificado N° 923456797514.- Verifique validez en

<http://fojas.cl/d.php?cod=not71mmmedinri&ndoc=923456797514> .-

CUR N°: F4739-923456797514.-



REP. N° 844 - 2.019.-

Cert. N° 923456797514
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>

DISOLUCION DE PLENO DERECHO

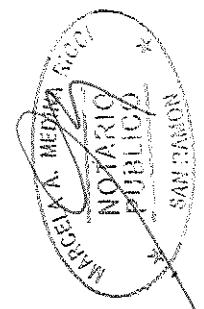
“RAMÓN VIDAL FLORES ASESORÍA Y SERVICIOS E.I.R.L.”

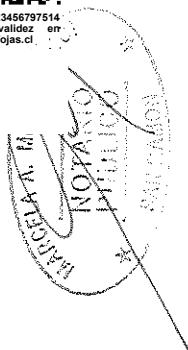
En Santiago de Chile, comuna de La Cisterna, a ocho días del mes de agosto del año dos mil diecinueve, Marcela Andrea Medina Ricci, Abogado, Notario Público Titular de San Miguel con asiento en San Ramón, con oficio en calle Avenida Santa Rosa número siete mil novecientos cincuenta y cinco comparece: , comparece: don RAMON OMAR VIDAL FLORES, chileno, casado y separado de bienes, administrador de empresas, cédula nacional de identidad número ocho millones novecientos ochenta y un mil trescientos ochenta y nueve guion uno, domiciliado en esta ciudad, para estos efectos en Avenida Santa Rosa número siete mil ochocientos setenta y seis, comuna de La Granja, Santiago, Región Metropolitana; el compareciente mayor de edad, quien acredita su identidad con la cédula citada expone: PRIMERO: ANTECEDENTES: i) Por escritura pública de fecha uno de julio del año dos mil cinco, otorgada en la Notaría de Santiago de don Armando Arancibia Calderón, se constituyó sociedad de responsabilidad limitada, cuya razón social es “CABO OSMER Y COMPAÑÍA LIMITADA”, nombre de fantasía “THAI LTDA”, Rol Único Tributario número setenta y seis millones seiscientos ochenta mil ciento treinta y nueve guion cero, siendo sus únicos socios don ENRIQUE ALEJANDRO CABO OSMER, doña MARGARITA VIRGINIA CABO OSMER y don MARCELO RODRIGO CABO OSMER. Un extracto de la escritura señalada, fue inscrito a fojas veintitrés mil novecientos sesenta y siete número diecisiete mil cuatrocientos veinticinco, del Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Santiago del año dos mil cinco, y publicado en el Diario Oficial con fecha diecinueve



Cert. N° 923456787514
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>

de julio del mismo año. ii) Por escritura pública de fecha dieciséis de agosto del año dos mil cinco, otorgada en la Notaría de Santiago de don Armando Arancibia Calderón, se sustituyó la razón social por la de "THAI LIMITADA", dejando subsistente como nombre de fantasía "THAI LTDA". Un extracto de la escritura pública señalada se inscribió a fojas veintinueve mil setecientos sesenta y cuatro número veintiún mil trescientos cuarenta y siete del Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Santiago del año dos mil cinco, y publicado en el Diario Oficial con fecha veintiséis de agosto del mismo año. iii) Por escritura pública de fecha veinticinco de abril del año dos mil doce, otorgada en la Notaría de Santiago de don Cosme Gomila Gatica, se dividió la sociedad, siendo la continuadora "INVERSIONES THAI LIMITADA" nombre de fantasía "INVERSIONES THAI LTDA.", y la que se crea por efecto de la división, la sociedad de responsabilidad limitada denominada "INVERSIONES MRCO LIMITADA". Un extracto de la escritura pública señalada se inscribió a fojas cuarenta mil ciento treinta y ocho número veintiocho mil doscientos treinta del Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Santiago del año dos mil doce, y publicado en el Diario Oficial con fecha veintiuno de junio del mismo año. iv) Por escritura pública de fecha trece de julio del año dos mil quince, otorgada en la Notaría de Santiago de don Armando Arancibia Calderón, se transformó la sociedad en una Empresa Individual de Responsabilidad Limitada como consecuencia de haberse reunido la totalidad de los derechos sociales y participación en el capital social, en el socio Ramón Omar Vidal Flores, en virtud de las ventas de derechos respectivas. La Empresa Individual de Responsabilidad Limitada se constituyó bajo la razón social "RAMÓN VIDAL FLORES ASESORÍA Y SERVICIOS E.I.R.L.". Un extracto de la escritura pública señalada se inscribió a fojas sesenta y seis mil ochocientos treinta y dos número treinta y ocho mil ochocientos ochenta y tres del Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Santiago del año dos mil quince, y publicado en el Diario Oficial con fecha siete de septiembre del mismo año.





v) Por escritura pública de fecha diecinueve de junio del año dos mil diecinueve, otorgada en la Notaría de doña Marcela Medina Ricci, se modificó la cláusula relativa a la duración de la Empresa Individual de Responsabilidad Limitada. Un extracto de la escritura pública señalada se inscribió a fojas cincuenta y cuatro mil ochocientos cincuenta y siete, número veintisiete mil ciento cuarenta y nueve del Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Santiago del año dos mil diecinueve, y publicado en el Diario Oficial con fecha quince de julio del mismo año.

SEGUNDO: DISOLUCIÓN DE PLENO DERECHO: Por el presente acto, don Ramón Omar Vidal Flores, deja constancia de que habiendo expirado el plazo de término de la Empresa Individual de Responsabilidad Limitada con fecha treinta y uno de julio de dos mil diecinueve, es que ésta se encuentra, por tanto, disuelta de pleno derecho para todos los efectos a que hubiere lugar.

TERCERO: LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD: El actual y único socio de la Empresa Individual de Responsabilidad Limitada, deja constancia que la liquidación y adjudicación del activo de la misma, se hará en un acto posterior.

CUARTO: Por este acto se deja constancia, que, al haberse cumplido el plazo de duración de la Empresa Individual de Responsabilidad Limitada, ésta subsiste como persona jurídica para los efectos de su liquidación, quedando vigentes sus estatutos en lo que fuere pertinente.

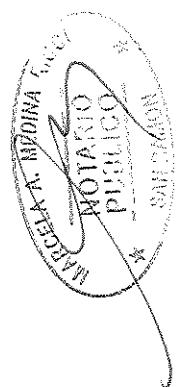
QUINTO: FACULTADES AL PORTADOR: Se faculta al portador de un extracto autorizado de esta escritura para efectuar todos los trámites conducentes a su inscripción en el Registro de Comercio respectivo, para su publicación en el Diario Oficial y para todo trámite en relación al perfeccionamiento del presente acto.

SEXTO: PODER: El compareciente otorga poder irrevocable a los señores don LUIS FELIPE OCAMPO MOSCOSO, abogado, cédula nacional de identidad número nueve millones novecientos setenta y dos mil setecientos cuarenta guion tres, doña MARÍA JESÚS BARRIENTOS ORADINI, abogado, cédula nacional de identidad numero dieciséis millones seiscientos doce mil ciento setenta y seis guion cero, doña MAGDALENA CASENAVE



Cert. N° 923456707514
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>

PRAT, cédula nacional de identidad número dieciocho millones ciento sesenta y nueve mil seiscientos cuarenta guion cero y a doña NAZIRA JADILLE NARA RUMIE, cédula nacional de identidad número ocho millones novecientos treinta y seis mil ochocientos cinco guion siete, para que actuando separada e indistintamente, corrijan, complementen, rectifiquen, modifiquen o saneen la presente escritura o cualesquiera otra cuestión de cualquiera clase que diga relación con el perfeccionamiento, inscripción, publicación o validez de lo acordado en el presente instrumento. SEPTIMO: PODER ESPECIAL PARA ACTUAR ANTE EL SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS: Asimismo, por el presente acto se faculta a don LUIS FELIPE OCAMPO MOSCOSO, abogado, cédula nacional de identidad número nueve millones novecientos setenta y dos mil setecientos cuarenta guion tres, a doña MARÍA JESÚS BARRIENTOS ORADINI, abogado, cédula nacional de identidad numero dieciséis millones seiscientos doce mil ciento setenta y seis guion cero, a doña MAGDALENA CASENAVE PRAT, cédula nacional de identidad número dieciocho millones ciento sesenta y nueve mil seiscientos cuarenta guion cero, a don ROBERTO FERNANDO MONTERREY GONZÁLEZ, cédula nacional de identidad número once millones seiscientos sesenta mil trescientos diecisiete guion nueve, a don ANDRÉS JULIAN GALAZ DÍAZ, cédula nacional de identidad número diecisiete millones quinientos cuarenta y dos mil ochocientos diecinueve guion cuatro, y a doña NAZIRA JADILLE NARA RUMIE, cédula nacional de identidad número ocho millones novecientos treinta y seis mil ochocientos cinco guion siete, para que uno cualquiera de ellos actuando separada e indistintamente represente a la empresa individual de responsabilidad limitada ante el Servicio de Impuestos Internos para realizar los trámites del término de giro de la misma, con las facultades suficientes para comunicar las modificaciones que hubiere experimentado, presentar y firmar solicitudes, presentar o retirar documentos, solicitar el timbraje de libros u otros documentos, solicitar clave





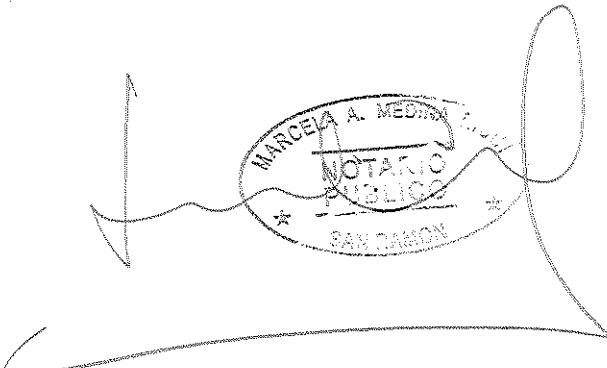
MARCELA ANDREA MEDINA RICCI
NOTARIO PÚBLICO
Avenida Santa Rosa N° 7955
F: 225114689
San Ramón - SANTIAGO



Cert. N° 923456797514
Verifique validez en
http://www.fojas.cl

secreta, solicitar el establecimiento y cambio de domicilio tributario y, en general, efectuar todo tipo de trámites y gestiones ante dicho Servicio, pudiendo presentar y firmar las solicitudes y formularios necesarios para tales efectos, con expresa facultad de delegar el presente poder.- La presente escritura fue extendida conforme a la minuta redactada por la abogada doña MAGDALENA CASENAVE PRAT.- En comprobante y previa lectura, firma la compareciente junto a la Notario que autoriza, quedando en mi repertorio bajo el número ochocientos cuarenta y cuatro - dos mil diecinueve. Se da copia. DOY FE.

RAMÓN OMAR VIDAL FLORES





Cert. N° 923456787514
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>

